BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados (año)	2.000 pesetas
Otras entidades y particulares (año)	2.500 »
Otras entidades y particulares (semestre)	1.250 »
Otras entidades y particulares (trimestre)	700 »

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	50 pesetas
Precio del número atrasado de más de tres meses.	80 »
Precio del número atrasado de años anteriores ...	100 »

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de lo que marca la Ordenanza provincial, tanto los urgentes como los de publicación normal.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Excma. Diputación Provincial de Segovia

UNIDAD DE CONTRATACION

3996

Tomado en consideración por Decreto de la Presidencia, de fecha 1 del presente mes de diciembre, el proyecto de «Señalización horizontal en carreteras de la red provincial».

Se hace saber que dicho proyecto estará expuesto al público, para examen, en la Secretaría General de la Excma. Diputación, por un plazo de VEINTE DIAS HABILES, en horas de oficina, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que, en su caso, puedan formularse reclamaciones por escrito contra el mismo por los interesados legítimos, en atención a lo dispuesto en la legislación vigente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, a 2 de diciembre de 1987.—El Presidente, Francisco Javier Reguera García.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

3995

Aprobado por Decreto de la Presidencia de fecha 1 del presente mes de diciembre, el pliego de condiciones Jurídicas y económico-administrativas que ha de regir y ser base para contratar, mediante concierto directo, las obras de Señalización horizontal en carreteras de la red provincial».

Se expone al público por espacio de OCHO DIAS HABILES, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse reclamaciones y observaciones, en su caso, contra el mismo por las personas interesadas, las cuales serán resueltas por la Corporación.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122.1 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Segovia, a 2 de diciembre de 1987.—El Presidente, Francisco Javier Reguera García.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

3997

SECRETARIA GENERAL.—UNIDAD DE PERSONAL

Convocatoria de concurso-oposición libre para contratación laboral, con carácter indefinido, de siete Educadores/as externos de las Residencias Juveniles de esta Diputación, vacantes en la plantilla de personal laboral

En cumplimiento del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Provincial en sesión de 5 de diciembre de 1987, se convoca concurso-oposición libre para contratación, con carácter indefinido, de siete Educadores/as externos de las Residencias Juveniles de la Diputación, con arreglo a las siguientes

BASES

Primera.—OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de concurso-oposición libre, de siete puestos de trabajo de Educadores/as externos con destino a las Residencias Juveniles de esta Diputación, vacantes en la plantilla de Personal, para su contratación laboral, con carácter indefinido, estando dotados presupuestariamente.

Segunda.—CARACTERISTICAS DE LOS PUESTOS Y JORNADA DE TRABAJO.

Los titulares de los puestos deberán colaborar en la formación integral de los alumnos residentes, cuidar del orden en los tiempos de trabajo personal, acompañándolos en los estudios y actividades, realizar el seguimiento escolar de los mismos e impartir las clases de recuperación que se determinen por la Dirección o Jefatura de Estudios del respectivo Centro.

La jornada de trabajo será de treinta y cinco horas semanales, de lunes a viernes, en horario que se fije por la Presidencia de la Diputación a propuesta de la Dirección del Centro.

A los titulares de los puestos de trabajo convocados se les aplicará, en principio, las retribuciones establecidas en el Convenio laboral de la enseñanza privada, pudiendo quedar sometidos en su día, al Convenio laboral que pudiera aplicarse por la Diputación a todos los trabajadores a su servicio.

Los aspirantes que resulten seleccionados para ocupar los puestos de trabajo convocados quedarán sometidos al régimen de incompatibilidades previstas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

Tercera.—REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS ASPIRANTES.

Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español/a.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de cincuenta y cinco, requisito que habrá de referirse al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

c) Estar en posesión del título de Profesor de Enseñanza General Básica, Licenciado en Filosofía o Ciencias de la Educación y en posesión del certificado de aptitud pedagógica; este requisito de titulación habrá de acreditarse en la fecha en que termine el plazo de admisión de solicitudes.

d) Carecer de antecedentes penales.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

f) Ingresar en la Depositaría de Fondos Provinciales la cantidad de 1.800 pesetas en concepto de derechos de examen. Esta cantidad solamente será devuelta en el caso de no ser admitido a las pruebas por la falta de los requisitos exigidos para tomar parte en el concurso-oposición.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y estar en posesión de los mismos hasta la fecha de contratación.

No se exigirá a los aspirantes la presentación previa de los documentos relacionados en esta base, a excepción del resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen y los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen.

Cuarta.—PRESENTACION DE SOLICITUDES.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición se dirigirán al Ilmo. señor Presidente de la Corporación, y deberán formularse en el modelo oficial que a tal efecto se facilitará en la Unidad de Personal de la Secretaría General de la Corporación, haciéndose constar por el aspirante que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la base tercera de la convocatoria. Las mismas se presentarán en el Registro General de la Diputación durante el plazo de VEINTE DIAS NATURALES, contados desde el siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

A las solicitudes se acompañará el resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen.

También podrán presentarse las instancias en la forma que se determina en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

El importe de los derechos de examen deberá ser hecho efectivo dentro del citado plazo, mediante giro postal o telegráfico dirigido a la Depositaría Provincial, con indicación de las pruebas selectivas a que se refiere.

Quinta.—ADMISION DE ASPIRANTES.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. señor Presidente de la Diputación aprobará, mediante Resolución, la lista de aspirantes admitidos y excluidos, en el plazo máximo de un mes, con indicación de la causa de exclusión; asimismo, se concederá un plazo de diez días para subsanación de errores, en los términos previstos en el artículo 71 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

En dicha Resolución se determinará el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, la composición nominal del tribunal calificador y el orden de actuación de los aspirantes y será publicada en el Boletín Oficial de esta provincia.

Los aspirantes excluidos podrán interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a partir de la publicación de la lista.

Sexta.—TRIBUNAL CALIFICADOR.

La composición del tribunal calificador que juzgará las pruebas selectivas objeto de esta Convocatoria estará compuesto de la siguiente forma:

PRESIDENTE:

El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

VOCALES:

El Jefe de Internado de la Residencia Juvenil «Antonio Machado», como Jefe del Servicio.

Un representante designado por la Comunidad Autónoma.

Un representante del Profesorado Oficial del Estado designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

Un funcionario de carrera designado por la Corporación.

SECRETARIO:

El Oficial Mayor o funcionario de la misma en quien delegue, salvo que recabe estas funciones el Secretario general de la Corporación, que actuará con voz y voto.

La composición del tribunal calificador que juzgue las pruebas selectivas objeto de esta Convocatoria, será publicado en el Boletín Oficial de la provincia simultáneamente con el anuncio en el qu se haga pública la lista de admitidos y excluidos.

Los miembros del tribunal deberá abstenerse de intervenir, notificándolo a la Presidencia de la Corporación cuando concurran en ellos alguna de las causas previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros del tribunal cuando concurran alguna de estas circunstancias.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad de sus integrantes, ya sean titulares o suplentes, y estará facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse durante el desarrollo de concurso-oposición y adoptar los acuerdos necesarios pa el buen orden de la misma, en todo lo no previsto estas bases.

Séptima.—PRESETACION DEL PROYECTO ED CATIVO.

Todos los aspirantes para poder tomar parte en pruebas selectivas deberán presentar en el Registro neral de la Corporación, con quince días de antela a la fecha del comienzo de los ejercicios, un proy educativo sobre «Organización de las vacaciones de rano de los menores de una Residencia Juvenil, me grafiando a doble espacio, con una extensión de folios como máximo, que será expuesto y defendid el aspirante ante el tribunal calificador.

Octava.—PRUEBAS SELECTIVAS.

La fase de oposición constará de las siguientes pruebas selectivas de carácter obligatorio para todos los aspirantes:

Primer ejercicio.—*Teórico-escrito:* Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de dos horas y media, dos temas extraídos al azar de la parte primera del programa.

El ejercicio será leído en sesión pública por los opositores, valorándose los conocimientos sobre los temas expuestos, y una vez concluida la exposición de los mismos, el tribunal podrá dialogar con el opositor sobre materia objeto de los temas, formularle preguntas y pedirle cualquier otra explicación complementaria. El diálogo tendrá una duración máxima de diez minutos.

Segundo ejercicio.—*Exposición y defensa del proyecto educativo:*

Este ejercicio constará de dos partes:

a) Contestar por escrito a un cuestionario de preguntas relacionadas con la parte segunda del programa. Derecho Constitucional y Local, durante el tiempo máximo que se determine por el tribunal.

b) Exposición y defensa del proyecto educativo presentado por el aspirante, durante un tiempo máximo de veinte minutos.

El tribunal podrá formular preguntas sobre el mismo al opositor.

Tercer ejercicio.—*Práctico:* Consistirá en resolver un supuesto práctico de orden profesional, relacionado con las funciones a desempeñar, que propondrá el tribunal antes del comienzo del ejercicio, durante el tiempo fijado por el mismo.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y la formulación de las conclusiones.

Novena.—CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS Y EVALUACION DE LOS MERITOS.

Fase de oposición.—Los tres ejrcicios de la fase de oposición serán eliminatorios y calificados de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal calificador y dividiendo el total obtenido por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio serán hechas públicas en el mismo día que se otorguen y expuestas en el tablón de edictos de la Corporación y en el lugar donde se realicen las pruebas. El orden de calificación definitiva de la fase de oposición estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los tres ejercicios.

Fase de concurso.—Consistirá en la apreciación de los siguientes méritos:

a) Por servicios efectivos prestados como Educador, funcionario o contratado laboral en Residencias Juveniles del Estado, Comundades Autónomas o Corporaciones Locales en tareas iguales a las correspondientes a los puestos convocados: 0,60 puntos por cada año de servicios prestados.

b) Por servicios efectivos prestados en calidad de becario-educador en Residencias Juveniles del Estado, Comunidades Autónomas o Corporaciones Locales: 0,40 puntos por cada año de servicio.

En ningún caso se computarán más de tres puntos los servicios prestados en cometidos iguales a los de la plaza.

c) Por diplomas obtenidos y cursillos realizados sobre materias relacionadas con las funciones del puesto de trabajo convocado, hasta un máximo de 0,25 puntos por cada uno, valorable, discrecionalmente por el tribunal, según las características y duración de los mismos, con un máximo computable de un punto.

d) Por publicaciones realizadas por el aspirante sobre educación de menores, hasta un máximo de 1,50 puntos, a juicio del tribunal.

La calificación de esta fase de concurso se realizará por el tribunal otorgando a cada aspirante una puntuación según el baremo establecido, por valoración de los méritos alegados y justificados documentalmente.

Décima.—CALIFICACION TOTAL Y DEFINITIVA DE LOS ASPIRANTES.

La calificación total y definitiva de los aspirantes vendrá dada por la puntuación resultante de sumar a la puntuación total alcanzada en los tres ejercicios de la fase de oposición los puntos obtenidos por la calificación de los méritos acreditados en la fase de concurso.

En caso de empate entre dos o más aspirantes, el tribunal podrá llevar a efecto una o más pruebas complementarias sobre los ejercicios que componen la fase de oposición.

Undécima.—PROGRAMA QUE HA DE REGIR EN LA OPOSICION.

El programa sobre el que versarán los ejercicios primero y segundo de la oposición es el que figura en el anexo de esta convocatoria.

Duodécima.—COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS.

Los ejercicios de la fase de oposición se celebrarán una vez transcurridos al menos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio extractado de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

La fecha, lugar y hora de celebración de las pruebas será hecha pública en el Boletín Oficial de esta provincia, al mismo tiempo en que se publique la lista de admitidos y excluidos a la oposición.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el tribunal.

El orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no se realicen conjuntamente se iniciará con el opositor cuya inicial del primer apellido correspoda con la letra que resulte del sorteo público a celebrar próximamente.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la provincia. No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en el tablón de edictos de la Corporacin, con una antelación al menos de veinticuatro horas a la celebración del siguiente ejercicio, junto con las calificaciones obtenidas por los opositores que hubieren superado las pruebas.

Decimotercera.—RELACION DE APROBADOS.

Finalizada la calificación de los aspirantes el tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de puestos de trabajo convocados y elevará dicha relación al ilustrísimo

señor Presidente de la Corporación a efectos de su contratación. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

Decimocuarta.—PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

Los aspirantes propuestos presentarán en la Unidad de Personal, dentro del plazo de VEINTE DIAS NATURALES, contados desde la publicación de la relación de aprobados, a que se refiere la base anterior, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, que a continuación se expresan:

a) Certificación del acta de nacimiento expedida por Registro Civil correspondiente.

b) Fotocopia del título exigido acompañado con su original para su cotejo a que se refiere el apartado c) de la base tercera de esta convocatoria o justificante de abonar los derechos para su expedición.

c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de la función, expedido por la Delegación Territorial de Sanidad.

d) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad para ser contratado por esta Diputación.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados y contratados y se anularán todas sus actuaciones, sin perjuicio de las exigencias de responsabilidad en que hubiesen podido incurrir por falsedad en la instancia presentada, solicitando tomar parte en el concurso-oposición. En este caso, el tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien o quienes les sigan en el orden de puntuación, siempre que hayan superado las pruebas exigidas.

Decimoquinta.—PROPUESTA DE CONTRATACION.

Una vez realizada la propuesta de contratación de los aspirantes, por la Presidencia de la Corporación se efectuará el nombramiento de los que figuren incluidos en la misma, debiendo formalizar el oportuno contrato laboral por tiempo indefinido, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al que le sea notificado el nombramiento. Quienes no formalicen el contrato laboral dentro del plazo señalado o de la prórroga concedida, en su caso, perderán todos los derechos derivados del concurso-oposición y del subsiguiente nombramiento conferido.

Se establece un período de prueba de seis meses, transcurrido el cual, si es superado satisfactoriamente por el interesado, adquirirá la condición de trabajador fijo de la Diputación.

Decimosexta.—IMPUGNACION DE LA CONVOCATORIA.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

El solo hecho de presentar instancias, solicitando tomar parte en este concurso-oposición, constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases de la convocatoria, que tiene consideración de Ley reguladora de la misma.

Decimoséptima.—LEGISLACION SUPLETORIA.

Esta convocatoria se regirá, en lo no previsto en estas bases, por lo dispuesto en la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985; Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, aprobatorio del texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; Estatuto de los Trabajadores de 10 de marzo de 1980, y Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto de 19 de diciembre de 1984, y demás disposiciones concordantes.

Segovia, a 7 de diciembre de 1987.—El Presidente, Francisco Javier Reguera García.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

ANEXO

CUESTIONARIO

PARTE PRIMERA

TEMAS

1.—Problemática del menor en nuestra sociedad.
2.—Recursos sociales al servicio de los menores. Valoración.
3.—Problemáticas más importantes de los menores a quienes están destinadas las Residencias Juveniles.
4.—Psicología de los menores a quienes están destinadas estas Residencias Juveniles.
5.—Funciones y finalidades de una Residencia Juvenil.
6.—Criterios educativos de una Residencia Juvenil de este tipo.
7.—La atención a los chicos con más problemas de marginación dentro de la misma Residencia.
8.—La Residencia y su relación con las familias de los acogidos.
9.—El Equipo Educativo en una Residencia Juvenil.
10.—Funciones y tareas de un Educador en una Residencia Juvenil.
11.—La formación de los Educadores en una Residencia Juvenil.
12.—La participación de los menores en la vida de una Residencia.
13.—Estímulos y castigos en la educación de los menores.
14.—Técnicas de animación de un grupo de niños y adolescentes.
15.—Los grandes juegos como animación de la vida de los grupos: técnicas y posibilidades.
16.—La educación de la salud de los menores acogidos en una Residencia Juvenil.
17.—La observación pedagógica en la tarea de la Residencia.
18.—Los derechos del menor en la práctica educativa.
19.—La expresión: su importancia en la vida de los menores. Cauces para educarla.
20.—Integración en la vida de los menores y la Residencia en el entorno social.
21.—Metodología del trabajo educativo con los menores de la Residencia.
22.—El Educador y las relaciones interpersonales en los grupos.
23.—Planificación de las actividades extraescolares aprovechamiento y planificación del tiempo libre.

PARTE SEGUNDA

Derecho Constitucional y Local

TEMAS

1.—La Constitución española de 1978: sus principios fundamentales. Derechos y libertades públicas. Los principios rectores de la política social.
2.—Reconocimiento en la Constitución de los Derechos del Niño y del Menor de Edad.

3.—La organización territorial del Estado: principios generales. Las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía de Castilla y León. Competencias en materia de asistencia social y Centros Juveniles.

4.—La Administración Local: conceptos y evolución en España. Principios constitucionales. La Ley reguladora de las Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985. El municipio. Competencias municipales.

5.—La provincia en la Constitución española de 1978. Organización y competencias de las provincias.

6.—Los Organos de Gobierno provinciales. El Presidente de la Diputación. Elección y atribuciones. El Pleno de la Diputación. Las Comisiones Informativas y la Comisión Provincial de Gobierno.

7.—La organización de los servicios administrativos provinciales. La Secretaría General. Intervención y Depositaría de Fondos.

8.—Estructura y funcionamiento de las Residencias Juveniles de la Diputación Provincial de Segovia.

9.—El Estatuto de los Trabajadores de 10 de marzo de 1980. Derechos y deberes de los trabajadores. Fiestas, permisos y vacaciones.

10.—Legislación civil y penal en relación con la infancia y adolescencia. Protección jurídica del menor. Tribunales tutelares de menores.

3927

Magistratura de Trabajo de Segovia

EDICTOS

DON JUAN ANTONIO ALVAREZ ANLLO, Magistrado de Trabajo de Segovia y su provincia.

HAGO SABER: Que en los autos tramitados en esta Magistratura de Trabajo con el número 594/87, ejecución número 98/87, en reclamación de cantidades, a instancia de doña Mercedes de Diego Martín, Gemma Callejo González, Carmen Martín Montejo, Elvira González Prieto, Luis Jesús Rapp Marcos, Eulalia de Nicolás Herrero, Miguel Angel San Frutos Martín y Rosario Castro de la Calle, contra la empresa «Operaula Informática, S. A.» y María de los Angeles Rivera González, se ha dictado, con fecha 30 de noviembre de 1987, providencia del tenor literal siguiente:

«PROVIDENCIA: Dada cuenta, el precedente escrito, se decreta la ejecución solicitada para el cobro por la vía de apremio, y en su virtud requiérase a la empresa «Operaula Informática, S. A.» y a doña María de los Angeles Rivera González, con domicilio en Segovia, para que en dicho acto haga efectiva la suma de 3.378.171 pesetas de principal, más la de 500.000 pesetas que se calculan para costas y gastos, y en caso de no efectuarlo se proceda al embargo y depósito de sus bienes en cuantía suficiente a cubrir dichas responsabilidades, guardándose en la traba el orden establecido en el artículo 1.447 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, con las limitaciones del 1.449. Para su cumplimiento se eleva a definitivo el embargo trabado, y, en su consecuencia, ofíciese al INEM, reiterando lo interesado en oficio de fecha 19 de octubre pasado. Contra la presente providencia cabe recurso de reposición, en plazo de tres días, ante esta Magistratura. Lo mandó y firma su señoría ilustrísima.—Doy fe.—Firmado: Alvarez Anllo.—M. Marín.—Rubricados.»

Y para que sirva de notificación a las demandadas, «Operaula Informática, S. A.», y doña María de los Angeles Rivera González, cuyo domicilio actual se desconoce, y su publicación en el Boletín Oficial de la provincia y en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el prsente, en Segovia, a treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.—El Magistrado de Trabajo, Juan Antonio Alvarez Anllo.—El Secretario, M. Marín.

3981

DON JUAN ANTONIO ALVAREZ ANLLO, Magistrado de Trabajo de Segovia y su provincia.

HAGO SABER: Que en el expediente número 732/87, tramitado a instancia de don Diego Javier San Macario Heredero y once más, contra «Operaula Informática, S. A.» y doña María de los Angeles Rivera González, en reclamación de cantidades, se ha dictado la siguiente.

«PROVIDENCIA: Segovia, 2 de diciembre de 1987. Dada cuenta; por presentado el anterior escrito de demanda con sus correspondientes copias simples, regístrese, y por interpuesta la demanda que es objeto del mismo, se señala el día 21 de enero de 1988, a las diez horas, para que tenga lugar el acto de conciliación y a continuación el de juicio, en caso de que no haya avenencia; cítese a las partes con entrega a la demandada de la copia del escrito de demanda presentado, advirtiéndoles que es única convocatoria; que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y que el acto no podrá suspenderse por falta injustificada de asistencia de las partes. Se tiene por designado al Letrado don Diego Peñalosa Izuzquiza para que lleve la representación y defensa en juicio de los actores, siguiéndose con dicho señor Letrado las sucesivas diligencias. Se admiten las pruebas de confesión judicial y documental propuestas. Cítese a las demandadas en el domicilio indicado, y sin perjuicio de ello, mediante edicto en el Boletín Oficial de la provincia y tablón de anuncios de esta Magistratura, advirtiéndoles que deberá comparecer el legal representante de las mismas a prestar confesión judicial, y que de no hacerlo se le podrá tener por confeso. Emplácese al Fondo de Garantía Salarial. Contra esta providencia cabe recurso de reposición, en el plazo de tres días, ante esta Magistratura.—Lo acordó y firma el señor Magistrado de Trabajo, de lo que doy fe.—Firmado: Alvarez Anllo.—M. Marín.—Rubricados.»

Y para que sirva de notificación y citación a las demandadas, «Operaula Informática, S. A.» y doña María de los Angeles Rivera González, hoy en ignorado paradero, y su publicación en el Boletín Oficial de la provincia y tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente, en Segovia, a dos de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.—El Magistrado de Trabajo, Juan Antonio Alvarez Anllo.—El Secretario, M. Marín.

3883

DON JUAN ANTONIO ALVAREZ ANLLO, Magistrado de Trabajo de Segovia y su provincia.

HAGO SABER: Que en esta Magistratura de Trabajo se siguen autos en trámite de ejecución de sentencia con el número de ejecución 28/82, a instancia de don Aurelio Rubio Abad, contra «Playma, S. A.» y «Proluar, S. A.», en concepto de cantidades, se ha dictado, con fecha 18 de noviembre de 1987, providencia de tasación de costas del tenor literal siguiente:

«PROVIDENCIA.—Dada cuenta; vista la anterior comparecencia y habiendo sido satisfechas por don José Luis Montero Carnerero, como mandatario verbal del Banco Simeón, S. A., las cantidades adeudadas por la empresa «Proluar, S. A.», en las presentes actuaciones,

practíquese la correspondiente tasación de costas, y una vez firme, dése destino legal a las partidas que la integran. Se deja sin efecto los embargos trabados sobre fincas propiedad de «Proluar, S. A.», y que fueron objeto de anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad número 2, de Segovia, en 27 de febrero de 1987, y que llevan los números 8.305, 11.230, 12.769, 12.770, 12.776, 12.777, 12.785, 12.786, 12.787, 12.788, 12.789 y 12.790. Remítase los correspondientes mandamientos al señor Registrador de la Propiedad, de los que se harán entrega al mencionado Banco Simeón, S. A., para su diligenciamiento. Contra esta providencia cabe recurso de reposición. Lo mandó y firma su señoría.—Doy fe.—Firmado: Alvarez Anllo.—M. Marín.—Rubricados.»

TASACION DE COSTAS:

Principal: 43.379 pesetas.
Timbre: 500 pesetas.
Tasa judicial (D. 18-6-59): 1.559 pesetas.
«Boletín Oficial Ciudad Real» (dos): 10.870 pesetas.
«Boletín Oficial Segovia» (dos): 5.040 pesetas.
Derechos Registro Propiedad número 2, Segovia: Pesetas 4.144.
Correo certificado con acuse de recibo: 400 pesetas.
Total: 65.892 pesetas.

Y para que así conste y para que sirva de notificación a las empresas ejecutadas, «Proluar, S. A.» y «Playma, S. A.», hoy en ignorado paradero, y que tuvieron su domicilio en San Rafael (Segovia), y en calle del Pozo de la Ermita, número 2, de La Solana (Ciudad Real), respectivamente, expido el presente, en Segovia, a dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.—El Magistrado de Trabajo, Juan Antonio Alvarez Anllo.—El Secretario, M. Marín.

CONCURSOS Y SUBASTAS

3918

Ayuntamiento de San Martín y Mudrián

Anuncio de subasta

No habiéndose formulado reclamaciones al pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir y ser base en la enajenación del edificio propiedad municipal, denominado «Centro Telefónico», sito en la calle Navalmanzano, número 29, de esta localidad, y de conformidad con el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 30 de octubre de 1987, se convoca anuncio de licitación a la subasta pública del citado edificio, y en las condiciones que se indican:

Objeto de la subasta: Enajenación del edificio denominado «Centro Telefónico», sito en la calle Navalmanzano, número 29, de esta población.

Tipo de licitación: 2.590.000 pesetas, al alza.

Fianzas: Provisional, de 51.800 pesetas; definitiva, del 4 por 100 del precio del remate.

Presentación de proposiciones: Se prsentarán en la Secretaría municipal y en horas de oficina, cualquier día hábil, desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, y hasta media hora antes del comienzo de apertura de plicas.

Apertura de plicas: Tendrá lugar a las trece horas del día en que se cumplan veinte días, todos ellos hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Modelo de proposición: El usual, que se facilitará en las dependencias de este Ayuntamiento.

Segunda subasta: En caso de quedar desierta esta primera subasta se celebrará una segunda, a los diez días hábiles siguientes de celebrarse la primera, con las mismas condiciones y requisitos.

San Martín y Mudrián, a 1 de diciembre de 1987.—El Alcalde, Gerardo Arranz Fuentetaja.

3950

Ayuntamiento de Veganzones

Subasta de chopos

A las trece horas del día hábil siguiente pasados veinte días, hábiles también, al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, y ante la Mesa constituida al efecto en el Salón de actos de este Ayuntamiento, tendrá lugar subasta pública para la venta del siguiente lote de chopos:

Monte 171, denominado «El Pinar».
Localización: Tramo I, tranzón, 4, sección séptima, cuartel único.
Número de fustes: 200.
Especie: Chopo populus euroamericana.
Volumen inicial de fustes, con corteza: 180 m. c.
Tasación del m. c. de fuste, con corteza: 7.500 Ptas.
Tasación total del aprovechamiento: 1.350.000 Ptas.
Duración del contrato: Hasta el 31-12-1988.

Proposiciones: Ajustadas al modelo usual, se podrán presentar de nueve a doce y treinta horas, todos los días hábiles a partir del siguiente al de publicación del anuncio de subasta.

Documentación a presentar: A la proposición se acompañará: 1. Documento nacional de identidad del licitador. 2. Carta de pago de haber constituido fianza provisional en cuantía de 40.500 pesetas. 3. Justificante de alta en licencia fiscal. 4. Declaración jurada a que se refieren los artículos 4.° y 5.° del R. C. C. L. 5. Declaración jurada de encontrarse al corriente en el pago de seguros sociales y obligaciones tributarias. 6. Documento de calificación empresarial. 7. Cuando se concurra por representación, poder con los requisitos del artículos 29 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Fianza definitiva: 6 por 100 valor remate.

Pliegos de condiciones: Aprobados por el Ayuntamiento, se exponen al público por plazo de ocho días, a efectos de oír reclamaciones.

Segunda subasta: Se celebrará en caso de quedar desierta la primera, bajo el mismo tipo y condiciones de aquélla, el día siguiente hábil, pasados diez días, hábiles también, al de celebración de la primera.

Veganzones, a 1 de diciembre de 1987.—El Alcald

39

Ayuntamiento de Martín Muñoz de las Posadas

Anuncio urgente de subasta de pastos

A las trece horas del día siguiente hábil después haber transcurrido otros diez días hábiles, contados de el siguiente en que aparezca este anuncio en el Bol Oficial de la provincia, tendrá lugar en la Casa Cosistorial, ante la Mesa de Contratación, la apertura de proposiciones para optar a la siguiente subasta:

1.° Objeto: Aprovechamiento de pastos del monte SG-3.028, denominado «La Dehesa», por el período de CINCO AÑOS.

2.° Epoca de disfrute: Enero-junio y septiembre-diciembre de cada año.

3.° Superficie de pastoreo: 200 hectáreas.

4.° Número máximo de cabezas: 360 lanares.

5.° Precio de tasación: 117.000 pesetas, más el 6 por 100 de IVA por el año 1988. El precio de tasación variará anualmente conforme a la cláusula novena del pliego de condiciones.

6.° Precio índice: El de tasación aumentado el 100 por 100.

7.° Fianza provisional: 2 por 100 sobre tasación.

8.° Fianza definitiva: 4 por 100 sobre el remate.

9.° Gastos de gestión técnica: 2.895 pesetas.

Las proposiciones para optar a la subasta se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, de lunes a viernes, en horas de oficina, y hasta diez minutos antes de la señalada para la apertura de plicas, debidamente acompañadas del justificante de haber constituido la fianza provisional y declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las incompatibilidades señaladas en el Reglameto de Contratación de las Corporaciones Locales.

El pliego de condiciones se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, pudiendo ser examinado por los interesados.

Caso de quedar desierta esta subasta se celebrará una segunda, a la misma hora, lugar y condiciones que para la primera, el quinto día hábil, contado a partir del día señalado para la primera.

Martín Muñoz de las Posadas, a 3 de diciembre de 1987.—El Alcalde, P. A.: Luis Miguel Redondo Iglesias.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

3913

Ayuntamiento de Turégano

EDICTO

Don Jesús Borreguero Gómez solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de explotación porcina en el paraje Camino Nuevo de Carrasotosalbos (Cuesta las Monjas), sito en este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo con la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

Turégano, a 30 de noviembre de 1987.—El Alcalde.

3942

MONTERRUBIO

De conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación, se hace público que ha quedado aprobado definitivamente por esta Corporación el expediente de modificaciones de crédito número 1 en el presupuesto general de 1987, en la forma acordada en sesión de 20-10-1987, según el siguinte resumen por capítulos:

Crédito inicial.—Capítulo 2: 150.000. Total: 150.000.
Aumentos.—Capítulo 2: 70.000. Total: 70.000.
Crédito definitivo.—Cap. 2: 220.000. Total: 220.000.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Monterrubio, a 1 de diciembre de 1987.—El Alcalde.

3363

RAPARIEGOS

Anuncio de presupuesto ordinario

Aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1987 por el acuerdo adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 14 de julio de 1987, con el quórum establecido legalmente, ha quedado fijado en las cifras que, resumidas por capítulos, se indican a continuación:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) Operaciones corrientes	
1	Impuestos directos	778.000
2	Impuestos indirectos	273.944
3	Tasas y otros ingresos	1.318.018
4	Transferencias corrientes	1.326.989
5	Ingresos patrimoniales	888.726
	B) Operaciones de capital	
6	Enajenación de inversiones reales ...	1.490.000
	Total ingresos	6.075.677

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) Operaciones corrientes	
1	Remuneraciones del personal	1.674.280
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	2.488.331
3	Intereses	423.066
4	Transferencias corrientes	1.490.000
	Total gastos	6.075.677

Lo que se hace público para general conocimiento.

Rapariegos, a 22 de octubre de 1987.—El Alcalde.

3910

VALSECA

Aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento los proyectos de ejecución de las obras de Centro de Higiene Rural o Consultorio Médico e instalación de hidrantes de columna seca, redactados por el Arquitecto Superior Jesús Iglesias Rozas; se expone al público por plazo de diez días, al objeto de oír reclamaciones y sugerencias.

Valseca, a 1 de diciembre de 1987.—El Alcalde.

3943

VALDEPRADOS

De conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación, se hace público que ha quedado aprobado definitivamente por esta Corporación el expediente de modificaciones de crédito número 1 en el presupuesto general de 1987, en la forma acordada en sesión de 28-10-87, según el siguiente resumen por capítulos:

Crédito inicial.—Capítulo 2: 129.441. Capítulo 4: 596. Total: 130.037.

Aumentos.—Capítulo 2: 162.000. Capítulo 4: 16.904. Total: 178.904.

Crédito definitivo.—Capítulo 2: 291.441. Capítulo 4: 17.500. Total: 308.941.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valdeprados, a 2 de diciembre de 1987.—El Alcalde.

3944

ZARZUELA DEL MONTE

De conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación, se hace público que ha quedado aprobado definitivamente por esta Corporación el expediente de modificaciones de crédito número 1 en el presupuesto general para 1987, en la forma acordada en sesión de 21 de octubre de 1987, según el siguiente resumen por capítulos:

Crédito inicial.—Capítulo 1: 3.238.653. Capítulo 2: 3.278.701. Capítulo 3: 70.000. Capítulo 4: 190.000. Capítulo 6: 1.450.000. Capítulo 7: 1.000. Cap. 9: 1.064.146. Total: 9.292.500.

Aumentos.—Capítulo 1: 73.970. Capítulo 2: 490.000. Capítulo 3: 9.861. Capítulo 4: 5.000. Cap. 6: 700.000. Total: 1.278.831.

Crédito definitivo.—Capítulo 1: 3.312.623. Capítulo 2: 3.768.701. Capítulo 3: 79.861. Capítulo 4: 195.000. Capítulo 6: 2.150.000. Capítulo 7: 1.000. Capítulo 9: 1.064.146. Total: 10.571.331.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zarzuela del Monte, a 2 de diciembre de 1987.—El Alcalde.

3970

AGUILAFUENTE

EDICTO

Aprobado por la Corporación municipal el padrón municipal de tasa por suministro de agua y servicio de alcantarillado de 1987; dicho documento queda expuesto al público por el plazo de QUINCE DIAS HABILES, a los efectos de que pueda ser examinado por los interesados legítimos, y durante dicho plazo y OCHO DIAS más se admitirán las reclamaciones por escrito que sean presentadas.

Y al propio tiempo, se notifica la aprobación referida, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 192 y 206 del Real Decreto legislativo 781/86, de 18 de abril, y 124.3 de la Ley General Tributaria, haciendo saber a los interesados legítimos que pueden interponer recurso contencioso-administrativo de acuerdo con los artículos 37, 38 y 39 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, previo el de reposición, en el plazo de un mes desde la publicación del presente en el Boletín Oficial de la provincia, ante el Pleno municipal, cuya interposición no detendrá la acción administrativa para la cobranza si no es previa presentación de garantía que cubra el total de la deuda tributaria.

La no presentación de recursos o su presentación fuera del plazo, convertirá la presente resolución en acto administrativo firme.

Aguilafuente, a 2 de diciembre de 1987.—El Alcalde, José María Sanz García.

3957

MONTEJO DE AREVALO

Aprobado el presupuesto de esta Corporación para 1987 en sesión plenaria del día 27 de noviembre de 1987, se hallará expuesto al público en la Secretaría de esta entidad, a fin de que puedan formularse reclamaciones por aquellos a quienes legítimamente interese, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, mediante escrito dirigido a la Corporación, que deberá presentarse en la Secretaría, en horas hábiles de oficina. En el caso de no presentarse reclamaciones la aprobación provisional se elevará a definitiva.

Montejo de Arévalo, a 1 de diciembre de 1987.—El Alcalde.

4007

FRESNEDA DE CUELLAR

ANUNCIO

Instruido expediente de suplemento de crédito número 1 por medio de transferencias para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél; se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Fresneda de Cuéllar, a 4 de diciembre de 1987.—El Alcalde.

3985

BERNARDOS

Instruido expediente de suplemento de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél; se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Bernardos, a 3 de diciembre de 1987.—El Alcalde, Daniel Postigo.

3984

ARMUÑA

Instruido expediente de suplemento de crédito número 1/1987 por medio de superávit para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél; se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Armuña, a 5 de diciembre de 1987.—P. D.: El Teniente de Alcalde, Alejandro Ruiz Gómez.

3923

CHAÑE

Instruido expediente de suplemento de crédito por medio de superávit y mayores ingresos para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél; se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Chañe, a 30 de noviembre de 1987.—La Alcaldesa

392

MIGUELAÑEZ

Instruido expediente de modificación de créditos po medio de transferencias y exceso de ingresos para aten der al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél se hace público que se halla expuesto dicho expedient en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término d quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Migueláñez, a 1 de diciembre de 1987.—El Alcald

394

OREJANA

Instruido expediente de suplemento de crédito núm ro 1 por medio de superávit para atender al pago de ob gaciones, cuyo detalle consta en aquél; se hace públi que se halla expuesto dicho expediente en la Secreta de este Ayuntamiento, por término de quince días, a efectos de oír reclamaciones.

Orejana, a 30 de noviembre de 1987.—El Alca Miguel Hernanz.

Imprenta Provincial—Cardenal Zúñi